



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2014-MPH

Bambamarca, 23 de enero del 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC,

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2014 de fecha 23 de enero del 2014, la Carta N° 023-2014-GM/MPH-B y anexos, emitida por la Gerencia Municipal, elevando la propuesta del proyecto denominado "Vivencias y costumbres etnoculturales en Bambamarca"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas promover actividades culturales diversas tal como lo estipula el numeral 19) del artículo 82° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; así como, promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana, según dicta el numeral 20);

Que, del mismo modo, el artículo 73° de la precitada Ley, numeral 4.5., establece que *en materia de desarrollo y economía local*, es competencia de la municipalidad provincial o distrital el *fomento del turismo local sostenible*;

Que, en la estación de orden del día de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2014 de fecha 23 de enero del presente año, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal el documento de Visto, conteniendo la Carta N° 008-2013-MPHB/SGTyA mediante la cual el Responsable de Turismo y Artesanía de la Municipalidad presenta ante el Gerente de Desarrollo Económico y Social el Proyecto denominado "Vivencias y Costumbres Etnoculturales en Bambamarca" – 2014, cuyo objetivo general es: *Crear una cultura de identidad expresada a través de las manifestaciones costumbristas, tradiciones vivenciales de nuestra población de Bambamarca*; y los objetivos específicos son: - *promocionar las tradiciones y costumbres del carnaval en la provincia de Hualgayoc para convertirlo como referente cultural de la región*, - *fortalecer mediante el conocimiento la valoración de las costumbres y manifestaciones culturales de nuestros ancestros a las nuevas generaciones*, - *incentivar a las nuevas generaciones y fortalecer la valoración de las costumbres y manifestaciones culturales de sus ancestros*, - *fomentar la participación activa de la población de los caseríos, centros poblados, distritos, barrios, jirones de la provincia así como de las instituciones públicas y privadas, los visitantes y la población en general*; anexándose la Carta N° 034-2014-MPHB/GDEYS de la Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



Desarrollo Económico y Social en el cual alcanza para sesión de concejo el Proyecto, y el Informe N° 059-2014-GPP-MPH-BCA, donde la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica la existencia de disponibilidad presupuestal en la *meta 039- promoción del turismo interno, rubro de financiamiento: Foncomun*, por un monto de S/. 40,720.00;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2014 de fecha 23 de enero del 2014, se debatió el proyecto denominado "F Vivencias y Costumbres Etnoculturales en Bambamarca – 2014"; aprobándose por unanimidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:


Artículo Primero: **APROBAR** el proyecto denominado "VIVENCIAS Y COSTUMBRES ETNOCULTURALES EN BAMBAMARCA – 2014", autorizándose el gasto de S/. 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 nuevos soles), proveniente de la meta 039- promoción del turismo interno, rubro de financiamiento: Foncomun.

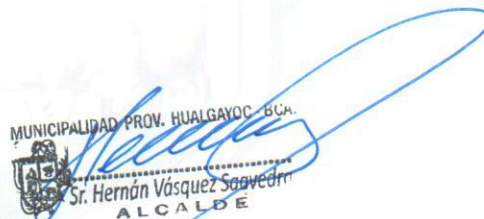
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Turismo y Artesanía el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la unidad orgánica Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munibambamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC - B.C.A.

Prof. Henry V. Silva Cruzado
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.C.A.

Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE

Distribución:
SGTA
IlyC
GPP
Archivo Actas
Archivo Acuerdos